

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 640-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 30 de mayo de 2025, Informe N° 374-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 30 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Informe N° 374-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 30 de mayo de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, informa a la Gerencia de Operaciones lo siguiente:

"(...)

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Memorando N° 059-2025-EPS-M/GG, de fecha 10 de abril de 2025, se solicita a la Gerencia de Operaciones el cumplimiento al requerimiento de información para la gestión del financiamiento y la implementación de la Ley N° 32065 "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE"

(...)

III. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

- 3.1. El proyecto contempla la instalación de tanque e instalación de la pileta pública, abastecida mediante camión cisterna en el sector: Urbanización Sol de Indaño II
- 3.2. El Proyecto contiene la siguiente estructura de Costos:

Servicio de ejecución de la infraestructura temporal del sistema S/
54,260.23 (Cincuenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta con 23/100 Soles)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2025-EPS-M/GG

3.3. Así mismo se contemplan las siguientes metas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET
1	SERVICIO DE EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA TEMPORAL DEL SISTEMA NO CONVENCIONAL		
1.1	SERVICIO DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA DE PLATAFORMA DE APOYO PARA TANQUE DE 10 M3, PILETAS PUBLICAS Y VARIOS		
1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	50
1.1.2	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	50
1.1.3	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	M3	7.83
1.1.4	NIVELADO Y PERFILADO MANUAL DE TERRENO	M2	12.52
1.1.5	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	2.63
1.1.6	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	5.52
1.1.7	SOLADO DE CONCRETO 2" MEZCLA 1:12	M2	7.64
1.1.8	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS MACIZAS	M2	77.51
1.1.9	ACERO GRADO 60 EN LOSAS MACIZAS	KG	218.4 1
1.1.10	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS F'C=210 KG/CM2	M3	3.73
1.1.11	PILETA PUBLICA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLB	1
1.1.12	POZO DE DRENAJE	GLB	1
1.1.13	TRAMPA DE SOLIDOS	GLB	1
1.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE AGUA INCLUYE ACCESORIOS	GLB	1
1.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE DESAGUE INCLYE ACCESORIOS	GLB	1
1.1.16	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA	UND	1
1.1.17	ENSAYO DE CAPACIDAD PORTANTE	PTO	1
1.1.18	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	1
1.1.19	ENSAYO DE COMPRESION SIMPLE AL CONCRETO	UND	1
1.2	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE LA INTERVENCION NO CONVENCIONAL		
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE PROTECCION SEGÚN ESPECIFICACIONES	GLB	1
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE O RESERVORIO MOVIL DE 10 M3		

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2025-EPS-M/GG

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET
1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE POLIETILENO DE 10,000 LITROS SEGÚN ESPECIFICACIONES	GLB	1
2	OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NO CONVENCIONAL		
2.1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA A TODO COSTO (NO INCLUYE EL COSTO DEL AGUA)	DIA	365
2.2	COSTO DE PROCESO DE CAPTACION TRATAMIENTO Y VENTA DE AGUA POTABLE	GLB	1
2.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTADO DE INTERVENCIONES	GLB	1
2.4	CONTRATACION DE RESOPNSABLE DE MONITOREAR LA O&m DE LA INTERVENCION Y LA CALIDAD DEL AGUA	MES	12

3.4. El Plazo de ejecución se ha contemplado en 15 días Calendario

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De lo expuesto, el ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO se **CONCLUYE** en **SOLICITAR EL ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA INTERVENCIÓN: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NO CONVENCIONAL QUE CONSTA DE TANQUE É INSTALACION DE LA PILETA PUBLICA, ABASTECIDO MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA EN EL SECTOR: URB. SOL DE INDAÑE II, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**.

4.2. Se **Recomienda** a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA S.A. TRAMITAR** ante la Gerencia de Asesoría Jurídica el **Acto Resolutivo** que corresponde.

(...)"

Que, mediante Informe N° 640-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia de Operaciones indica a la Gerencia General que, conforme a lo señalado en las conclusiones y recomendaciones del referido expediente, se solicita disponer la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y Gerencia de Operaciones; resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente de la intervención denominada: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NO CONVENCIONAL QUE CONSTA DE TANQUE É INSTALACION DE LA PILETA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2025-EPS-M/GG

PUBLICA, ABASTECIDO MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA EN EL SECTOR: URB. SOL DE INDAÑE II, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente de la intervención: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NO CONVENCIONAL QUE CONSTA DE TANQUE É INSTALACION DE LA PILETA PUBLICA, ABASTECIDO MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA EN EL SECTOR: URB. SOL DE INDAÑE II, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un presupuesto total de S/ 54,260.23 (Cincuenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta con 23/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 374-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 30 de mayo de 2025), y Gerencia de Operaciones (Informe N° 640-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 30 de mayo de 2025).

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la elaboración del expediente es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su elaboración, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2025-EPS-M/GG



ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOTOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL